

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00071 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 12 de agosto de 2022

VISTO:

Memorandum N° 568-2022-MPHCO-GM, de fecha 12 de agosto de 2022; Informe N° 262-2022-MPHCO-GAF, de fecha 11 de agosto de 2022; Informe N° 2247-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 10 de agosto de 2022; Proveído N° 1607-2022-MPHCO-GAF, de fecha 08 de agosto de 2022; Informe N° 1580-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 05 de agosto de 2022; Informe N° 263-2022-MPHCO/GAT; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de cierta tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 263-2022-MPHCO-GAT, de fecha 04 de agosto de 2022, los Gerentes de Administración Tributaria y Asesoría Jurídica, solicitan encargo interno para los gastos relacionados a las actividades deportivas, recreativas y de aventura por los 483° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 1580-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 05 de agosto de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que visto el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00071 -2022-MPHCO-GAF

N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento u oficina que haga sus veces." acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 263-2022-MPHCO-GAT, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar gastos relacionados a las actividades deportivas, recreativas y de aventuras por los 483° Aniversarios de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, por el importe de S/ 7,926.00 (Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:

- S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para gastos de campeonato de ajedrez.
- S/ 2,926.00 (Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para gastos de competencia en silla de ruedas.

Todos los gastos a realizarse en los eventos no se pudieron conocerse con precisión ni con debida anticipación, debido a que no estaba programado en nuestras actividades anuales, ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedidos diferentes eventos. Asimismo, los Gerentes de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica manifiestan que la premura del tiempo, para cumplir con los compromisos y la naturaleza de las actividades amerita que se haya optado por la modalidad de encargo los cuales serán ejecutados con transparencia, adecuadamente y rendidos oportunamente por cada uno de los responsables.

Concluyendo, que en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" a los Gerentes de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica personal de la siguiente manera:

- S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para gastos de campeonato de ajedrez, el encargo sea a nombre del CPC. ALBERTO LUIS SALVADOR ROJAS con DNI N° 22512036, Gerente de Administración Tributaria.
- S/ 2,926.00 (Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para gastos de competencia en silla de ruedas, el encargo sea a nombre del ABOG. JORGE RAUL OYARCE ESTRELLA con DNI N° 22481557, Gerente de Asesoría Jurídica.

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, mediante Informe N° 2247-2022-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 10 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 0000002682, para los gastos de organización, gestiones y desembolso del campeonato de ajedrez y competencia de sillas de ruedas, por el monto de S/ 7, 926.00 (Siete Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa;

Que, con Informe N° 0262-2022-MPHCO-GAF de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos de organización, gestiones y desembolso del Campeonato de Ajedrez y Competencia de Sillas de Ruedas, por el monto total de S/ S/ 7, 926.00 (Siete Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para atención por encargo interno para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, nombre de:

- S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para gastos de campeonato de ajedrez, el encargo sea a nombre del CPC. ALBERTO LUIS SALVADOR ROJAS con DNI N° 22512036, Gerente de Administración Tributaria.
- S/ 2,926.00 (Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para gastos de competencia en silla de ruedas, el encargo sea a nombre del ABOG. JORGE RAUL OYARCE ESTRELLA con DNI N° 22481557, Gerente de Asesoría Jurídica.

Cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00071 -2022-MPHCO-GAF

Que, con Memorándum N° 568-2022-MPHCO-GM de fecha 12 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno por S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para gastos de campeonato de ajedrez, el encargo sea a nombre del CPC. ALBERTO LUIS SALVADOR ROJAS con DNI N° 22512036, Gerente de Administración Tributaria y el monto de S/ 2,926.00 (Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles) para gastos de competencia en silla de ruedas, el encargo sea a nombre del ABOG. JORGE RAUL OYARCE ESTRELLA con DNI N° 22481557, Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del ABOG. JORGE RAUL OYARCE ESTRELLA con DNI N° 22481557, Gerente de Asesoría Jurídica, por el monto de **S/ 2,926.00 (Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles)** para gastos de competencia en silla de ruedas a desarrollarse los días viernes 19 de agosto y sábado 20 de agosto de 2022., actividad que se desarrollarán en el marco de actividades deportivas, recreativas y de aventuras por los 483° Aniversarios de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002682, Meta 0098, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS